



# AYUDA CON LA RENTA DE COVID-19 DE CALIFORNIA

## ¿Está atrasado con su renta?

Los inquilinos y propietarios tienen suficiente de qué preocuparse. La renta atrasada no debería ser una de esas preocupaciones.

Si usted es un inquilino elegible por ingresos que ha sufrido dificultades financieras debido a COVID-19 y tiene renta atrasada, o es un propietario que ha sufrido una pérdida de ingresos debido a la renta impaga, ahora puede ser elegible para recibir asistencia a través del programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California.



## ¿Quién puede aplicar?

**Propietarios** que tienen inquilinos de ingresos elegibles con renta atrasada que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19.

**Inquilinos** que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19, tienen renta o servicios públicos atrasados y tienen un ingreso familiar que no supera el 80% del ingreso medio del área.

## ¿Cuánta ayuda de renta recibiré?

**Los propietarios** pueden obtener un reembolso del 80% de la renta atrasada acumulada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, si aceptan renunciar al 20% restante de la renta atrasada.

**Los inquilinos** elegibles cuyos propietarios elijan no participar en el programa, aún pueden aplicar por cuenta propia y recibir el 25% de renta atrasada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 a través de un pago directo a su propietario. Si un propietario rechaza el pago directo, el 25% se puede pagar al inquilino para pagarle la renta atrasada al propietario antes del 30 de junio de 2021. Pagar el 25% de la renta atrasada antes del 30 de junio de 2021, puede ayudar a mantener a los inquilinos en sus casas bajo las protecciones extendidas contra desalojos provistas en SB91.

*Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar la renta futura, igual al 25% de la cantidad de su renta mensual para ayudarlos a permanecer en sus hogares, y 100% de hasta 12 meses de facturas de servicios públicos atrasadas o futuras.*

## ¿Cómo puedo aplicar?

Para verificar los requisitos de elegibilidad, aplicar o buscar una organización de la red de socios locales que pueda ayudarlo, visite [HousingIsKey.com](https://www.HousingIsKey.com) o llame al 833-430-2122, sin tarifas.

**HousingIsKey.com**

El programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California no se basa en orden de llegada, pero se dará prioridad a los hogares con mayor riesgo de desalojo. No se les preguntará a los aplicantes sobre su ciudadanía, ni se les pedirá que muestren prueba de ciudadanía.